



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## DIRECTIVA N° 005-2019-MPH-GM



### **“NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA EDUCA JOVEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL”**

Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2019-MPH-GM



Directiva N° 005-2019-MPH-GM: “Norma Proceso de Admisión y Permanencia en el Programa Educa Joven de la Municipalidad Provincial de Huaral”



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



DIRECTIVA N° 005 -2019-MPH-GM

"NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA EDUCA JOVEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"

## I.- FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad reglamentar el Proceso de Admisión y Permanencia de los estudiantes al programa **EDUCA JOVEN** lo que permitirá el mejoramiento de este servicio municipal y en consecuencia mejorar el nivel educativo-competitivo de los becados.

## II.- BASES LEGALES:

1. Constitución Política del Perú
2. Plan de Desarrollo Concertado.
3. Resolución Suprema N° 001-2007-ED - Proyecto Educativo Nacional aprobada por
- 2.4. Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización
- 2.5. Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6. Ley 28044 - Ley General de Educación
- 2.7. Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.8. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

## III.- OBJETIVOS:

- 3.1. Seleccionar a los mejores postulantes para que se hagan acreedores de las becas de estudios preuniversitarios ofertados por la Municipalidad Provincial de Huaral.
- 3.2. Contribuir a mejorar el nivel educativo de los jóvenes egresados del Nivel Secundario y de los Centros Educativos Básicos Alternativos CEBA de la Provincia de Huaral.
- 3.3. Promover el acceso a una educación pre universitaria a jóvenes en condición de vulnerabilidad.

## IV. ALCANCES:

- 4.1. Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
- 4.2. Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,
- 4.3. Programa "EDUCA JOVEN"
- 4.4. Estudiantes de la provincia de Huaral.
- 4.5. Padres de los estudiantes becados del Programa EDUCA JOVEN de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Directiva N° 005-2019-MPH-GM: "Norma Proceso de Admisión y Permanencia en el Programa Educa Joven de la Municipalidad Provincial de Huaral"



## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La presente norma está dirigida a jóvenes huaralinos y estudiantes egresados del Nivel Secundario y de los Centros Educativos Básicos Alternativos CEBAs de la Provincia de Huaral y a los padres de los mismos.
- 5.2. Los Procesos de Admisión para el Programa EDUCA JOVEN se ejecutarán dos veces (02) al año distribuidos de la siguiente manera:

CICLO:

- Marzo
- Setiembre

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. De la inscripción

- a) El responsable directo de este proceso es el Programa **EDUCA JOVEN**. Está dirigido a todos los jóvenes que hayan aprobado el 5to año de secundaria y el 4to Avanzado de los CEBA y acrediten su residencia estable en la provincia de Huaral

b) Los requisitos para inscribirse son los siguientes:

- Copia del Certificado de Estudios de Educación Secundaria o de Educación Básica Alternativa.
- Copia del DNI del postulante
- Copia del DNI del padre o apoderado, si el postulante es menor de edad.
- Copia del recibo de luz o agua, en caso de no tener, presentar Declaración Jurada.
- Una foto tamaño carnet, fondo blanco.
- Su ficha de su Clasificación Socioeconómica según del Padrón de Hogares del SISFOH emitido por el MIDIS tramitado en las oficinas de Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de su Distrito con el resultado: **Pobre(P)** y/o **Pobreza Extrema (P.E.)**
- No haber ingresado a alguna universidad o instituto superior, ni estar cursando estudios técnicos y/o universitarios.
- Tener 23 años de edad como máximo
- No estar inhabilitado u observado por el Programa **EDUCA JOVEN**
- Presentación de fichas anexas y declaraciones juradas correctamente llenadas y firmadas

### Formatos:

- F1.- Ficha de Inscripción
- F2.- Declaración jurada del Alumno, Padre o Apoderado
- F3.- Acta de Compromiso – Alumno, Padre o Apoderado
- F4.- Directorio y Croquis del Domicilio – Postulante
- F5.- Declaración Jurada de Salud – Postulante



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## 6.2. De las vacantes:

- a) La Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a través del Programa EDUCA JOVEN otorgará becas a estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:
  - Ciclo ordinario (ingreso directo)
  - Ciclo especial
- b) Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito obtenido en el Examen de Selección.
- c) El postulante tendrá opción a ser becado sólo en tres oportunidades.

## 6.3. Del examen de selección:

- a) Los postulantes deberán presentarse al examen de selección, el día, hora y lugar indicado, portando obligatoriamente su DNI, lápiz 2B, borrador y tajador.
- b) Está terminantemente prohibido que el postulante lleve celular, reloj, gorro, sombrero, mochila y otros.
- c) Los resultados del examen de selección serán publicados en el Frontis de la Municipalidad, Casa de la Juventud, en la pág. Web y Facebook de la Municipalidad Provincial de Huaral.



## 6.4. De La Matrícula:

- a) Los postulantes que alcancen vacante de acuerdo al puntaje obtenido deberán matricularse oportunamente el día, hora y lugar indicado, portando su DNI.
- b) En caso de ausencia de un estudiante a matricularse: tendrá un plazo máximo de 48 horas desde el inicio de la matrícula, en caso contrario se coberturará esa vacante en estricto orden de mérito.



## 6.5. De la permanencia:

- a) Los becados deben asistir a clases de lunes a viernes, siendo su hora de ingreso a las 7:30 am y hora de salida a las 2:00 pm
- b) Podrán ingresar a su aula de clase los alumnos que lleguen pasada las 8:00am y no exceda a 10 minutos la tardanza, siempre y cuando hayan solicitado el permiso correspondiente por vivir en zona alejada.
- c) Deberán mostrar actitudes y evidencias de mejora en su rendimiento académico.
- d) Deberán demostrar buena conducta, conservar el mobiliario, infraestructura y material bibliográfico.
- e) Deberán participar en actividades programadas por el Programa EDUCA JOVEN y/o la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- f) Podrán faltar a clases hasta por 03 veces solo por motivos de salud personal, que deben ser justificado con certificado médico y/o acompañados de boletas de compras de medicamentos.





## 6.6. De las obligaciones:

Los becados deberán participar de los desfiles escolares, simulacros de sismo y otras actividades programadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

## 6.7. De los Derechos:

- La Municipalidad Provincial de Huaral presupuestará las becas en su totalidad.
- Proporcionará las aulas para el dictado de clases.
- Brindará los servicios de la Biblioteca Municipal

## 6.8. De los Padres y/o apoderados:

- Es obligación de los padres y/o apoderados asistir a reuniones que convoque el responsable del Programa "Educa Joven"
- Acercarse con su DNI, a recoger a su hijo (a) en caso de suscitarse algún problema de salud que imposibilite continuidad con sus clases del día.
- Acercarse personalmente, portando su DNI cuando desee solicitar permiso de salida para su hijo (a).
- Comprometerse a que su hijo (a) asista con puntualidad a clases hasta la culminación efectiva del ciclo.  
Responsabilizarse del pago de la multa equivalente al costo de la preparación académica de su hijo (a); cuando abandone sus estudios académicos.

## 6.9 De las sanciones:

### 6.9.1 Generales:

- El becado que tenga más de tres faltas o más de 5 tardanzas injustificadas al mes será retirado del Programa **EDUCA JOVEN** e inhabilitado para una siguiente inscripción. Debiendo el padre o apoderado del mismo desembolsar el monto total del costo de la beca a la cual se hizo acreedor el estudiante.
- El estudiante que falte injustificadamente a un examen programado por el Programa **EDUCA JOVEN**, no tendrá derecho a postular a una nueva inscripción.
- El postulante que alcance vacante y no se matricule en la fecha, hora y lugar; tiene un plazo máximo establecido de 48 horas, caso contrario perderá todo el derecho sin reclamo alguno.
- Los postulantes que no se presenten a rendir el Examen de Selección en la fecha, hora y lugar indicado perderán todo derecho a hacerlo.
- En caso de detectarse la falsedad de alguna información brindada o documentación fraguado. El estudiante será retirado del Programa **EDUCA JOVEN** y el padre o apoderado deberá asumir el pago del monto correspondiente a la beca.
- En caso que el becado deteriore algún mobiliario o infraestructura, deberá reponerlo o arreglarlo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## 6.9.2 Especificas:

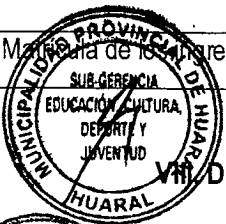
- a) Los alumnos que lleguen de 8:00 am a 8:10 am, y no cuenten con el permiso de ingreso por vivir en zonas alejadas, ingresarán a clase en el cambio de hora del profesor, será considerada como Tardanza Menor.
- b) Si el alumno llega pasado las 8:10 am (Tardanza mayor) automáticamente deberá permanecer en la biblioteca hasta las 2:00 pm, considerándose inasistencia justificada.
- c) Podrán tener como máximo 5 tardanzas por mes (Tardanza menor), en la sexta tardanza deberán de permanecer en la biblioteca hasta las 2:00 pm, en caso contrario se le considerará inasistencia.
- d) El uso del celular está prohibido durante la permanencia en las clases, en caso de una emergencia deberán ser comunicados a través del teléfono de la Casa de la Juventud, que será proporcionado en la ficha de inscripción.
- e) El celular que sea detectado en uso en horas de clase, será embargado, dejando evidencia en un ACTA administrativa y devolviéndose al apoderado(a) del alumno.



## VII. CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

La inscripción se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	CICLO I					CICLO II				
	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Visita a los alumnos de los colegios del Nivel Secundaria y CEBAs para la información.	■					■				
Difusión radial, Tv, volanteo, reuniones de centros poblados		■					■			
Presentación de los requisitos para su verificación e inscripción			■					■		
Resultado de los postulantes aptos para el examen de selección				■					■	
Examen de Selección					■					■
Matrícula de los interesados						■				■



## VIII. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Programa "EDUCAJOVEN"

